

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009													
PERIODO INFORMADO: FEBRERO DE 2009													
AÑO: 2009													
AÑO:													
AÑO:													
No. CONTRATO	DATOS CONTRATISTA	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO	CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACIÓN	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3320	ARCHIVOS MICRO ÓPTICOS REPRESENTANTE LEGAL : Albeiro de Jesús Ramirez Acevedo C.C. 19.278.887 de Bogotá aramirez@archivosmicroopticos.com	Calle 63 B No. 16-42 TELÉFONO : 2549360 - 2455314	8110036789	4.300.791,00	Servicio de custodia y almacenamiento de 591 cajas de archivo inactivo correspondiente a la serie documental "Examen de Cuenta" del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en las instalaciones del contratista ubicadas en la Calle 63 B No. 16-42, según cotización presentada por el contratista con fecha 19 de diciembre de 2008. Fonprecon podrá adicionar la cantidad de unidades de conservación almacenadas en cajas y con series documentales diferentes o iguales a las inicialmente contratadas, previa cotización de acuerdo con las tarifas que conforman el presente contrato. El servicio incluye almacenamiento, custodia y consultas ordinarias y extraordinarias, y en las instalaciones del contratista y envío de fax o e-mail, el contratista deberá facturar mensualmente el servicio de bodegaje y custodia. La solicitud de consultas serán tramitadas por el supervisor del Contrato. GARANTÍA ÚNICA: Hace parte integral del presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008 para el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON el certificado de Registro de Precios SICE. El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Hace parte integral de la contratación la NOTA ACLARATORIA por medio de la cual el contratista garantiza la confidencialidad de la documentación en custodia.	Subdirección Administrativa y Financiera	02/02/2009	31/12/2009	79 del 30 de enero de 2009 RECURSO 20		Bogotá		
3321	NOHORA ELIZABETH SUATH FIGUEROA C.C. 41.745.962 de Bogotá	Calle 24 No. 12-45 TELÉFONO: 3411944	41745962	8.000.000,00	Servicio de fotocopiado de documentos presentados por las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la propuesta presentada con fecha 1 de diciembre de 2007 y a garantizar la reserva de toda la información que reciba en el desarrollo del Contrato. Autorización para el Servicio: Será aprobado por la Profesional Especializada de Servicios Generales previa solicitud efectuada por la jefatura del Fondo que solicite el servicio de fotocopiado, este requisito es de obligatorio cumplimiento para el contratista. El contratista entregará semanalmente a la Profesional de Servicios Generales los requerimientos de las dependencias y la facturación se recibirá en el Fondo mensualmente. GARANTÍA ÚNICA. Hace parte integral del presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	28/01/2009	31/08/2009	80 del 28 de enero de 2009 RECURSO 20		Bogotá		
3322	ZUE LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: Raul Jordan Cetina C.C. 79.466,040 de Bogotá www.zue.com.co e-mail : comercial@zue.com.co	Calle 74 No. 51-42 TELÉFONO: PBX 4107860	8300570497	22.981.000,00	Servicio para soporte técnico, mantenimiento y actualización del SISTEMA COSMOS WL que incluye los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Bancos, CXP, Cartera, Compras, Inventarios, Plan de Compras, Activos Fijos, Nómina de Pensionados, Nómina de Planta y la Interfase con Contabilidad, cuotas partes, procesamiento de las novedades de las nóminas y pago de pensionados, asesoría permanente para solucionar, corregir errores sobre funcionalidad, caídas del sistema de energía, desconfiguración de terminales, reinstalación de nuevos, aclaración a los usuarios sobre el manejo de software, generación de reportes y carga masiva de datos a los sistemas previamente depurados, y en todo de acuerdo a la propuesta presentada por la firma ZUE LTDA., para FONPRECON con fecha 18 de diciembre de 2008. GARANTÍA ÚNICA: Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el Contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Incluye NOTA ACLARATORIA por medio de la cual se aclara la forma de pago la cual se establece con fundamento en los estudios previos elaborados por las jefaturas de la Oficina de Planeación y Sistemas y Subdirección Administrativa y Financiera.	Subdirección Administrativa y Financiera	02/02/2009	31/12/2009	89 del 30 de enero de 2009 RECURSO 10		Bogotá		
3323	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Rosalba Naritza Barake Zableh C.C.21.070,223 de Usaquén	Calle 67 No. 6-60 Oficina 1101 TELÉFONO : 3101699	8605310410	11.544.980,00	Suministro de un (1) auxiliar para la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Casa del Pensionado y la Sede Administrativa cuando se requiera, el servicio se prestará en las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicadas en la Transversal 17 No. 35-61 y la Cra.10 No. 24-55 Pisos 2 y 3, con el fin de mantener una presentación óptima de estas instalaciones y efectuar el servicio de cafetería para los funcionarios, contratistas y pensionados de esta Entidad. Hace parte integral del presente Contrato la propuesta presentada por el contratista con fecha 9 de enero de 2009. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	02/02/2009	01/12/2009	82 del 30 de enero de 2009 RECURSO 10		Bogotá		

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
PERIODO INFORMADO: FEBRERO DE 2009													
AÑO: 2009													
AÑO:													
No. CONTRATO	DATOS CONTRATISTA	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO	CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACIÓN	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3324	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Rosalba Naritza Barake Zablén C.C.21.070,223 de Usaquén	Calle 67 No. 6-60 Oficina 1101 TELÉFONO : 3101699	8605310410	9.560.286,00	Suministro de un (1) auxiliar para la prestación de los servicios de mantenimiento en la Casa del Pensionado y la Sede Administrativa del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicadas en la Transversal 17 No. 35-61 y la Cra.10 No. 24-55 Pisos 2 y 3 respectivamente, manteniéndolas en perfecto estado de luz, pintura y plomería y demás funciones relacionadas con el objeto contratado de conformidad con la oferta y los requerimientos de FONPRECON. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	02/02/2009	01/08/2009	97 del 30 de enero de 2009. RECURSO 10		Bogotá		
3326	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL : María José Ramírez Botero C.C. : 51,782,415 de Bogotá	Cra. 7 No. 71-21 Piso 12 TELÉFONO : 3139800	8300854261	14.400.000,00	Servicio para el acceso a las publicaciones de precios, márgenes, tasas de referencia y/o índices, a través de Internet para realizar diariamente las valorizaciones, simulaciones, análisis y cálculos para el portafolio de inversiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Tarifas: Dando aplicación a la Cláusula Quinta de la oferta de servicios que señala "El usuario pagará a la BOLSA por concepto de los servicios objeto de la presente oferta las tarifas establecidas en el ANEXO "A" de esta oferta titulado: ANEXO A - Tarifas. Para liquidar el valor de la tarifa mensual en pesos, se tomará la TRM (Tasa Representativa del Mercado) pesos/dólar del primer día hábil del periodo a facturar" Tarifa Mensual : Cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$432.00) GARANTÍA ÚNICA : Mediante Memorando S.A.F. 300-061 del 5 de febrero de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	05/02/2009	31/12/2009	43 del 5 de febrero de 2009 RECURSO 20		Bogotá		
3327	ALFCOM S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Edgar Antonio Rojas Montenegro C.C. 79,379,462 de Bogotá	Cra. 15 No. 98-42 Oficina 404 TELÉFONO : 6167122 edgarrojas@alffcom.com	8300679074	11.136.000,00	Servicio de actualización y mantenimiento del software para la valorización, causación y administración general de la información del portafolio de inversiones de renta fija y el cálculo del VAR (Valor en Riesgo) de los portafolios de inversiones, correspondientes a los fondos de las Reservas de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, hace parte integral del presente Contrato la propuesta presentada por el Contratista con fecha 27 de noviembre de 2008. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de Constitución de Póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008 el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el Contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	06/02/2009	31/12/2009	96 del 6 de febrero de 2009 RECURSO 10		Bogotá		
3328	ITELCO LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Alexander Baquero Gonzalez C.C. 79,683,757 de Bogotá	Avenida Caracas No. 66-25 TELÉFONO : 2104900	8300692961	9.333.047,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para (18) dieciocho equipos de cómputo; (40) cuarenta impresoras de diferentes marcas y modelos; (4) cuatro impresoras láser y (4) cuatro servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República que no tienen garantía por el fabricante de conformidad con el servicio ofrecido en su propuesta de fecha 30 de enero de 2009, la cual hace parte integral del presente Contrato. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	10/02/2009	09/09/2009	118 del 9 de febrero de 2009 RECURSO 10		Bogotá		
3329	AYURE MONTERO PABLO JOSE C.C. 79,276,366 de Bogotá	Calle 19 No. 16-89 TELÉFONO : 3375106	792763662	522.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo al equipo de Aire Acondicionado de 18.000 BTU Marca Emerald Aire, modelo KF-18CR21U , del Centro de Cómputo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se realizarán tres (3) servicios de mantenimiento así: primer mantenimiento en febrero, segundo mantenimiento en julio y tercer mantenimiento en diciembre de 2009, que incluye limpieza de panel condensador con desincrustante, limpieza y engrase de motor ventilador, limpieza de filtros de unidad manejadora, revisión del sistema eléctrico, tuberías de aislamiento y calibración del sistema con freón 22. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	16/02/2009	31/12/2009	107 del 16 de febrero de 2009 RECURSO 10		Bogotá		